

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 46/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 la convocatoria y bases de dos plazas de socorristas, en régimen laboral temporal por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES de la Convocatoria para la CONTRATACIÓN de 2 SOCORRISTAS en la PISCINA MUNICIPAL de VILLABÁÑEZ. Temporada 2024

« PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección de dos socorristas para las piscinas municipales de Villabáñez durante la temporada de piscinas 2024 (Del 14 de junio al 1 de septiembre, ambos inclusive).

** Si las condiciones meteorológicas son favorables la apertura de la piscina se prolongará hasta el 8 de septiembre.*

SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS Y LAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1º.- Tener nacionalidad española o extranjera en los términos establecidos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no cumplir los 65 durante la duración del contrato.

3º.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º.- Estar en posesión de carné o titulación de Socorrista Acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

6º.- Si resultase finalmente seleccionado para el puesto, deberá presentar previo a la contratación Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

Las personas que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo cursado y superado los cursos que otorgan el título, no tuvieran aún el carné o titulación de Socorrista Acuático en su posesión, deberán presentar Certificado Original, expedido por el Organismo que realizó el Curso, a favor del interesado, indicando, si ha superado o no satisfactoriamente el curso, Nombre del Curso, Título que otorga la superación del curso, duración del curso, y la fecha.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases.

TERCERA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la plaza se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el bando móvil y en el tablón de anuncios del municipio, en el modelo de solicitud aprobado en la convocatoria.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar en el plazo señalado en la base tercera será:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Currículum Vitae: Los documentos que acrediten, de modo fehaciente, los



méritos que se aleguen conforme a los baremos correspondientes. Se acompañará una relación de los méritos que se acreditan, clasificados según los apartados del baremo de puntuación. Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsación en el propio Ayuntamiento presentando el original acompañado de las copias.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia Compulsada del Carné o titulación de Socorrista Acuático.
- Reciclaje en vigor a fecha de la contratación.

QUINTA. - PROCESO SELECTIVO Y BAREMACIÓN.

5.1.- Para la selección de la persona candidata se realizará:

- Fase Concurso: Valoración de los Méritos adjuntados.
- Entrevista personal, a todos los candidatos que obtengan al menos 2 puntos en la fase de Concurso. Se les preguntará sobre alguna de las funciones a desempeñar por el Socorrista.

5.2.- BAREMACIÓN FASE CONCURSO:

- Estar empadronado en Villabáñez (2 puntos).
- Experiencia profesional (Máximo 1,5 puntos).
- Por servicios acreditados de haber trabajado como socorrista en la piscina de Villabáñez: 0,20 puntos por cada mes de experiencia.
- Por servicios acreditados de haber trabajado como socorrista en la Administración Pública o entidad privada, directamente relacionados con el puesto al que se opta: 0,10 puntos por cada mes de experiencia.
- FORMACIÓN (Máximo 4,5 puntos)
 - TAFAD, monitor de Natación o entrenador primer nivel de natación: **0,50 puntos**.
 - Estudiantes que hayan finalizado el tercer curso del grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o entrenador de Segundo nivel de natación: **1 punto**
 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o entrenador tercer nivel de natación: **2 puntos**
 - Cursos relacionados con la manipulación del cloro y mantenimiento de piscinas: **1 punto**

Nota: En las Titulaciones Académicas, se valorará la de mayor puntuación

- Cursos realizados, que guarden relación directa con el puesto al que se



opta:

- 0,20 puntos** para cursos de más de 30 horas
- 0,10 puntos** para cursos de menos de 30 horas.

Los méritos sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio de la Comisión de Valoración.

- **ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 2 puntos)**

Consistirá en una entrevista personal con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con las funciones del puesto al que se opta, recabándose formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria a juicio de la Comisión de Valoración para la comprobación de méritos alegados.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará integrada por los siguientes miembros.

- Presidente: José Antonio Lozano Salazar (Alguacil).
- Secretaria: María Piedad Gutiérrez Hernando (Auxiliar administrativo).

Podrán asistir en calidad de observadores del proceso de selección, una persona de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. - DURACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será desde su apertura el 14 de junio al cierre el 1* de septiembre de 2024 en el puesto de Socorrista.

* Si las condiciones meteorológicas son favorables la apertura de la piscina se prolongará hasta el 8 de septiembre.

OCTAVA. - HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo será según convenio, distribuido de lunes a domingo en horario de 11:45 a 20:15 h., y en turnos de mañana y tarde, en función de las necesidades que pueda marcar la Alcaldía.

El servicio se prestará en las Piscinas de Villabáñez.

NOVENA. - SALARIO.

Será según convenio en jornada parcial de 30h semanales, incluida parte proporcional de la paga extra.

DÉCIMA. - FUNCIONES A DESEMPEÑAR.



Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- Vigilancia de los usuarios de las piscinas dentro de los vasos de las piscinas velando para que no se produzcan comportamientos indebidos o que pongan en peligro al resto de usuarios de las instalaciones.
- Socorrismo a los bañistas.
- Prestación de los servicios de primeros auxilios y limpieza de la sala de socorrismo y los vasos de las piscinas.
- Control del agua de los vasos de la piscina (PH, cloro, caudalímetros, etc.), anotación en los correspondientes libros y limpieza del vaso.
- Asistir y colaborar con las posibles actividades que organice el Ayuntamiento en las piscinas municipales.
- Apoyo a los servicios de mantenimiento y celaduría en las labores diarias de la instalación, en caso de que fuese necesario (limpieza de aguas, regulación del cloro, encendido de máquinas depuradoras. . .).
- Velar por el cumplimiento de las medidas higiénico - sanitarias.
- Sustitución del socorrista en caso de que este no pueda asistir a su jornada laboral por causa justificada.
- Abrir y cerrar los vestuarios y las instalaciones municipales al empezar y acabar la jornada de trabajo.
- Poner y recoger el robot de limpieza de la piscina al acabar y empezar la jornada.

UNDÉCIMA. - SELECCIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La Comisión de Selección reunida a tal efecto determinará, en primer lugar, el número de candidatos admitidos al proceso selectivo. La admisión vendrá determinada por el cumplimiento por las personas aspirantes de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.

Por parte de la comisión de selección, se valorarán los méritos (según el baremo de puntuación) y se realizará una entrevista sobre las funciones a desarrollar por los socorristas.

La comisión elegirá un hasta máximo de cinco aspirantes y de estos cinco se elegirán a los dos de mayor puntuación.

Cláusula de rotación: En caso de que los dos candidatos con mayor puntuación hayan trabajado previamente, pero aún existan candidatos no seleccionados, se dará prioridad al candidato con la siguiente puntuación más alta que no haya sido elegido antes, otorgándole el puesto de candidato número dos. Este proceso se lleva a cabo con el fin de facilitar la incorporación de nuevos miembros.

Además, si los dos candidatos con la puntuación más alta son nuevos, pero existen candidatos en la lista de cinco personas que hayan



trabajado anteriormente, se seguirá un procedimiento similar, pero en sentido inverso. Esto garantiza que siempre haya alguien con experiencia previa en el puesto, pero también se brinda la oportunidad a alguien nuevo de integrarse al equipo.

Una vez concluido el proceso selectivo, la Comisión propondrá un máximo de dos personas candidatas para ser contratadas por el Sr. Alcalde mediante Resolución.

Podrán nombrarse suplentes que sustituyan a las personas seleccionadas durante el tiempo de duración del contrato.

DUODÉCIMA.

La convocatoria, bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas que establece la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. »

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://villabanez.sedelectronica.es/info.0>] y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizarse demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Valladolid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniéndose copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Villabáñez, en la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

